

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0019-R

Quito, D.M., 10 de abril de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**EL DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *"El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.";*

Que, el artículo 12 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"[...] Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";*

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *[...] Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";*

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024, se delega al director administrativo financiero o quien hiciera sus veces para autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contratación institucional (PAC);

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0019-R

Quito, D.M., 10 de abril de 2026

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0001-R, de 15 de enero de 2026, el Econ. Gonzalo Heriberto Criollo Galván, en calidad de director ejecutivo y representante legal de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026, fondos municipales;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0007-R, de 26 de febrero de 2026, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO aprobó la primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0011-R, de 10 de marzo de 2026, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales

Que, mediante memorando Nro. CPEQ-2026-0623-M, de fecha 08 de abril de 2026, la Ing. Jahaira María Auz Gómez - Directora de Obras e Infraestructura (E), solicitó realizar una reforma al PAC, argumentando lo siguiente: “[...] *En cumplimiento de las responsabilidades institucionales y con base en el Informe de Necesidad y el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial elaborado por la Dirección de obras e Infraestructura de Conquito con fecha 7 de abril de 2026, me permito poner en su conocimiento la necesidad de modificar el Plan Anual de Contratación (PAC) relacionado con la contratación del “Mantenimiento, readecuación y adacentamiento del edificio del centro de innovación de Quito.*

Una vez culminados los estudios previos así como el presupuesto referencial, se determinó un monto que asciende a \$ 1'451.755,17 (un millón cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y cinco con 17/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América) más IVA, por lo que se determinó que este valor supera el monto inicialmente planificado en el PAC, razón por la cual se requiere una reforma para ajustar el presupuesto al valor real de mercado.

Por lo expuesto y para cumplir con la necesidad de la contratación del “Mantenimiento, readecuación y adacentamiento del edificio del centro de innovación de Quito”, solicito se realice la reforma del PAC:

PAC inicial:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
13	730402	541210011	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Licitación	MANTENIMIENTO, READECUACIÓN Y ADECENTAMIENTO DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE QUITO	1.00	Unidad	1,400.000.0000	1,400.000.00	C1



Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0019-R

Quito, D.M., 10 de abril de 2026

PAC modificado:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
13	750501	541210015	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Licitación	MANTENIMIENTO, READECUACIÓN Y ADECENTAMIENTO DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE QUITO	1.00	Unidad	1,451.755,17	1,4451.755,17	C1

Nota: *Se ha modificado el monto contractual, código CPC, y partida presupuestaria [...]”*

Que, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. CPEQ-2026-0623-M, de fecha 08 de abril de 2026, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, director administrativo financiero de CONQUITO, autorizó el procedimiento indicando: *“Estimado Franklin, autorizado, proceder conforme a normativa, [...]”*;

Que, con fecha 08 de abril de 2026, la Unidad Administrativa de Compras Públicas emite el Informe Nro. DAF-AA-2026-016-I sobre la base del pedido efectuado, concluyendo en dicho informe con lo siguiente: *“La presente reforma en el Plan Anual de Contratación 2026, ha sido justificada técnica y económicamente, por la unidad requirente, siendo de exclusiva responsabilidad de la misma, la gestión de sus contrataciones y los argumentos que motivan la reforma propuesta.”*; documento elaborado por Ing. Karina Maricruz Jaramillo Echeverría, Técnico de compras públicas de CONQUITO y aprobado por el Ing. Franklin Marcelo Gálvez Andrago, Responsable Administrativo

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto de CONQUITO, Art. 40 literal g, y el artículo 5 de la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2026 (Fondos Municipales) de acuerdo con el siguiente detalle:

PLAN ANUAL DE COMPRAS																				
RUC ENTIDAD 1791905911001																				
PROPUESTA DE REFORMA																				
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																				
INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																				
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA C.P.C.A. NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRONICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	Observación	
2026	750501	541210015	OBRA	MANTENIMIENTO, READECUACIÓN Y ADECENTAMIENTO DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE QUITO	1	UNIDAD	1,451.755,17	X				NO APLICA	NO	Licitación	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	Incremento del valor, cambio de CPC y cambio de partida presupuestaria



Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0019-R**Quito, D.M., 10 de abril de 2026**

Monto del PAC previo a la Reforma	DIFERENCIA \$ (+/-)	Monto del PAC posterior a la Reforma
2.501.678,86	51.755,17	2.553.434,03

Art. 2.- Disponer a la Unidad Administrativa de Compras Públicas que proceda con las modificaciones respectivas dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el portal del SERCOP, conforme la operatividad del sistema; así como realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Art. 3.- Dejar insubsistente la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0018-R del 09 de abril de 2026.

Art. 4.- La información y documentación que sustenta la presente Resolución es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

Art. 5.- Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el D.M.Q., a la fecha de su suscripción electrónica

Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano
Director Administrativo Financiero
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Referencias:

- CPEQ-2026-0639-M

Anexos:

- 01 SOLIC-REF-PAC-OBRA-CPEQ-2026-0623-M.pdf
- 02 CUADRO REFORMA.xls
- Hoja_de_ruta_CPEQ-2026-0623-M.pdf
- 05 INFORME_REFORMA_PAC-003-signed-signed.pdf
- 07 RESOL-REF-PAC-003-GADDMQ-CPEQ-2026-0018-R.pdf
- RESOLUCIÓN GADDMQ-CPEQ-2026-0011-R.pdf
- GADDMQ-CPEQ-2026-0007-R.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Ana Segovia Caceres
Directora Legal (E)
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO



Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0019-R

Quito, D.M., 10 de abril de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Paula Verouska Camacho Chiabrando
Técnica Legal 2
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Jahaira Maria Auz Gómez
Directora de Obras e Infraestructura (E)
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Karina Maricruz Jaramillo Echeverria
Tecnico de Compra Publicas
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2026-198673

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Paula Verouska Camacho Chiabrando	CPEQ	2026-04-10
Revisado por: Ana Segovia Caceres	CPEQ	2026-04-10
Revisado por: Franklin Marcelo Galvez Anrango	CPEQ	2026-04-10

